



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1222**  
Proceso : Verbal de Pertenencia  
Demandante : María Lucia Montoya López  
Demandado : Maria Eugenia Tamayo Ayala  
Demandado : Demas personas indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00087**-00

La Unión Valle, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, de un lado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados a las personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, y que, de otra parte, se dio cumplimiento a lo ordenado en auto No. 694 del 22 de marzo de 2023, según lo establecido en el Núm. 7 art. 375 CGP, esto es, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes sin que después de transcurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el predio objeto de la presente Litis. Razón por la cual se procederá a designar curador *ad litem*, quien representará a los emplazados.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Tener por surtido el emplazamiento de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, por las razones expuestas *ut-supra*.

**Segundo:** Tener por surtida la inclusión del contenido de la valla Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

**Tercero:** Designar en calidad de curador ad-litem de las personas desconocidas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión para que las represente en el presente asunto de conformidad con lo estatuido en el Art. 55 del C.G.P, al abogado Juan Fernando Lamos Galvez C.C. No. 1.140.847.754, T.P. No.301.002 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en el Correo electrónico: [abogadojuanferlamosgavez@gmail.com](mailto:abogadojuanferlamosgavez@gmail.com)

**Cuarto:** Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b1e5fbbfbde25c717d8ddff8cd6b77b4e07c1764113bcf03e3e0d9b1d27e9e**

Documento generado en 19/05/2023 02:24:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**